

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS U OMISIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI) EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y PÁRVULOS”.

SESIÓN N° 3 CORRESPONDIENTE A LA 367ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE 16:38 A 18:11 HORAS.

SUMARIO: Se recibió al Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, quien respondió las consultas formuladas en la sesión anterior por los diputados y diputadas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado Juan Luis Castro González (Presidente). Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz y como Abogada Ayudante la señora Fabiola Urbina Rouse.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Florcita Alarcón, Boris Barrera, Sergio Bobadilla, Miguel Ángel Calisto, Juan Luis Castro, Andrés Celis, Sergio Gahona, Cristina Girardi, María José Hoffmann, Raúl Leiva y Leonidas Romero.

Asistió el Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, acompañado de la abogada, señora Pamela Bugueño.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 1ª, constitutiva, queda reglamentariamente aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

IV.- CUENTA

Se recibió el siguiente documento:

1.- Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados mediante el cual comunica que el Diputado señor Andrés Celis Montt reemplazará, en forma permanente en esta Comisión, al Diputado señor Leopoldo Pérez Lahsen.

V.- ACUERDOS

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Citar para la próxima sesión al Director Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, junto al Jefe del Departamento Jurídico y la Jefa del Departamento de Alimentación Escolar, a fin de que se refiera a la materia

propia de la investigación, al tenor del mandato otorgado por la Sala, cuyo texto se adjunta, particularmente respecto del Informe Final N° 107, de 2019, de la Contraloría General de la República, que contiene los resultados sobre la auditoría al cumplimiento de los servicios contratados para la prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y solicitarle informe a la Comisión respecto de los siguientes asuntos:

1) Información detallada respecto del contenido de las bases de licitación de los contratos que fueron adjudicados vía trato directo, particularmente si las empresas que mantienen deudas por multas impagas pueden adjudicarse un nuevo contrato.

2) Las razones por las cuales no se ejecutaron las garantías por fiel cumplimiento de los contratos, ejecución que implica el término anticipado del respectivo contrato, garantías que actualmente se encontrarían vencidas.

3) Los motivos por los cuales Junaeb no aplicó el procedimiento sancionatorio especial, que permite establecer un plan de mejora, el cual, si no logra reducir el promedio acumulado de incumplimientos críticos a menos del 20%, faculta al Director Nacional a poner término anticipado al contrato de dicho prestador.

4) Si esa institución se encontraba en conocimiento de que algunas de las empresas que se adjudicaron contratos mediante trato directo, mantenían multas impagas desde el año 2011 a la fecha.

5) Si Junaeb contaba con antecedentes de que algunas de las empresas que fueron objeto del contrato de trato directo tenían empresas relacionadas, las cuales participaron previamente en los procesos licitatorios que fueron declarados desiertos.

6) Información detallada acerca del grado de incumplimiento histórico de cada una de las empresas con contrato vigente con la institución, en particular, referidos de multas impagas, conductas sospechosas de colusión u otros comportamientos similares.

7) Las razones por las cuales se modificó para el año 2019 el pago del precio de excepción, compensación económica que regula el pago de raciones no servidas a los estudiantes, en caso de paros, tomas y otras circunstancias similares, aumentándolo en forma sustantiva (de 50% a 70%, por los primeros 5 días, y de 30% del día 6 hasta el día 10, a 55% desde el día 6 en adelante, sin tope de días).

8) Los motivos por los cuales se continúan pagando los costos de la exigencia de control biométrico a las empresas, por un valor aproximado de \$6.000.000.000, en circunstancias de que dicho control no se está efectuando, en cumplimiento de una sentencia de la Corte Suprema que determinó que, para utilizar un mecanismo de control de este tipo en menores de edad se requeriría del permiso de algún tutor adulto.

2. Oficiar a la Ministra de Educación, con copia al Subsecretario de Educación, con objeto de que informe a la Comisión si el Ministerio a su cargo se encontraba en conocimiento de que las empresas que se adjudicaron los contratos vía trato directo con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), mantenían multas impagas con esa institución, desde el año 2011 a la fecha.

VI.- ORDEN DEL DÍA

El señor **Bermúdez**, dio respuesta en su [presentación](#) a las consultas formuladas en la sesión anterior por los integrantes de la Comisión.

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de [audio](#) digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:11 horas.



MARIA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS U
OMISIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
(JUNAEB) Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
(JUNJI) EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y PÁRVULOS**

Sesión 3ª, celebrada en lunes 23 de septiembre de 2019,
de 16.40 a 18.12 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Presiden el diputado Juan Luis Castro y, en forma accidental, la diputada Cristina Girardi.

Asisten los diputados Florcita Alarcón, Boris Barrera, Sergio Bobadilla, Miguel Ángel Calisto, Andrés Celis, Sergio Gahona, María José Hoffmann, Raúl Leiva y Leonidas Romero.

Concurre el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

TEXTO DEL DEBATE

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- En el nombre del pueblo de Chile, de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª se da por aprobada y el acta de la sesión 2ª queda a disposición de los miembros de la comisión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta o sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión fue citada para continuar con la investigación, al tenor del mandato otorgado por la Sala. En razón de lo anterior, continuaremos escuchando al contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez Soto, a quien damos la bienvenida.

Señor contralor, le informo que el Presidente de la comisión, diputado Juan Luis Castro, me pidió que abriera la sesión debido a que él se incorporará con media hora de retraso.

Me parece que en la sesión anterior le pedimos ampliar la información a exponer, incorporando antecedentes relativos a otras investigaciones, ¿no es verdad?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- No, son todas las preguntas que están pendientes de la primera sesión de la comisión. Ahora corresponde entregar las respuestas.

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- De acuerdo.

Tiene la palabra el señor Jorge Bermúdez, contralor general de la República.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señora Presidenta, en la primera sesión de esta comisión especial investigadora hicimos una presentación y a partir de ella se formularon una serie de preguntas, que ahora vamos a responder.

Comenzaré por algo de contexto. El Programa de Alimentación Escolar, en términos de los porcentajes en que se distribuye a lo largo del país, tiene la concentración que pueden ver en la primera lámina de mi presentación.

Los colores muestran los porcentajes que corresponden a cada región del país en la aplicación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional, lo cual, claramente, muestra una concentración, donde la mayor parte de los estudiantes beneficiarios está en la Región Metropolitana.

También muestra que el sistema se basa en una distribución del país en tres tercios. Por lo tanto, las licitaciones que adjudican el programa se hacen cada tres años, o sea, hay una cada año, pero en realidad es por un tercio que corresponde, y así sucesivamente. Es así como está organizado.

Por lo tanto, este año nuevamente debería haber una LR19, que va a ser un contrato nuevo y va a comenzar a partir del próximo año, por tres años, de nuevo, en otra parte del país.

En segundo lugar, también como dato de contexto, mostramos la distribución de las empresas en el territorio nacional. Pueden ver que en algunas regiones, en el norte, por ejemplo, o en las del sur, algunas empresas prestan todo el servicio.

Por ejemplo, Fedir tiene toda la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Soser tiene toda la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el norte, Savisa tiene las que aparecen, en Antofagasta, y obviamente que en la Región Metropolitana hay una distribución un poco mayor.

Si hacemos una especie de zoom, en ese 30 por ciento del total nacional que corresponde a la Región Metropolitana, esas son las empresas que se distribuyen ese 30 por ciento. Hay algunas que se repiten. Por ejemplo, Fedir tiene el 6,39 por ciento del total.

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- Y Fedir tiene además todo el sur.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Así es.

Hay un listado de empresas que se repiten a lo largo del país. Eso es lo que se puede concluir de lo expuesto en la presentación, sin perjuicio de las relaciones que pueda haber aguas arriba entre las empresas, lo cual no ha sido

objeto de nuestra fiscalización, porque la Contraloría General de la República no fiscaliza a empresas privadas.

Esta última lámina de contexto, antes de entrar a las respuestas, da cuenta de los procesos licitatorios de los años 2016, 2017 y 2018, con las distintas unidades territoriales, es decir, cada región tiene más de una unidad territorial. En algunos casos tienen tres o cuatro, como la Región Metropolitana, que tiene varias unidades, y obviamente que las regiones más pequeñas tienen una o dos unidades territoriales. Eso hace que sea fácil la implementación de las licitaciones de este Programa de Alimentación Escolar.

Eso es en cuanto al contexto.

Hay que recordar que el Programa de Alimentación Escolar, solo para el presupuesto de 2019, comporta más de 600.000 millones de pesos. Es un contexto en que la Junaeb administra más de 1 billón de pesos, o sea, más de 1 millón de millones, y el Programa de Alimentación Escolar concentra más del 60 por ciento, o sea, más de 600.000 millones de pesos son solo para dicho programa, y eso es una cantidad importante de recursos, sobre todo cuando se analiza la institución a cargo de esa cantidad tan grande de recursos.

Hay que considerar que el presupuesto de Carabineros es más o menos eso, 1 billón de pesos, pero son 60.000 funcionarios, y la Junaeb llega más o menos a 900 o 1.000.

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- Sí, todo se lo llevan las empresas.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Entonces, existe una descompensación entre cantidad de funcionarios, fortaleza institucional y cantidad de recursos que se administran.

Las preguntas formuladas en la sesión pasada, que fue el 9 de septiembre, fueron agrupadas en tres grandes temas. En primer lugar, las preguntas que se hicieron

específicamente respecto del informe final N° 107 de 2019, que ha sido objeto de esta comisión; luego, las preguntas relativas a las bases de licitación, tanto del proceso LR18 como LR17, y preguntas que clasificamos como varios, porque son de distinto orden.

En primer término, respecto del informe final N° 107, una de las preguntas fue por qué este informe o esta auditoría solo abarcaba a la Región Metropolitana. Lo primero que es necesario tener en cuenta es que la Región Metropolitana comprende poco más del 30 por ciento del total del servicio. Si bien es cierto que en los últimos años la Contraloría ha realizado 42 auditorías a Junaeb en su conjunto, lo ha hecho sobre todo a nivel de distintas regiones y a distintas direcciones regionales, aunque haya recaído sobre el PAE (Programa de Alimentación Escolar), pero a nivel de otras regiones.

Por lo tanto, esta era una auditoría relevante porque abarcaba un tercio del PAE, y no lo habíamos hecho hasta ahora en forma específica a la Región Metropolitana. Sin perjuicio de ello, también se tomaron otras unidades territoriales y se consideraron otras bodegas, que estaban incluso fuera de la Región Metropolitana.

Eso da cuenta de que, si bien había un foco, se hizo ex profeso considerando lo que había ocurrido en los informes anteriores, en que se habían visto otras direcciones regionales de Junaeb. Por eso se optó por poner el foco sobre todo en la Región Metropolitana.

Por ejemplo, en el informe N° 664 de 2018, que es otra auditoría que se hizo a Junaeb en la Región del Biobío, hubo visitas a 33 establecimientos educacionales, de los cuales 10 estaban concentrados en la comuna de Tomé. Esa es la explicación de por qué la auditoría tiene ese foco, sobre todo concentrado en la región Metropolitana.

Luego, nos preguntaron si la Contraloría podría realizar una auditoría transversal a la Junaeb. O sea, eso lo

entiendo como una especie de auditoría al cumplimiento de todos los contratos, en todo Chile. Atendida la importancia que este tema tiene, la Contraloría podría hacer esa auditoría, podríamos planificar una auditoría así, pero habría que ver si se justifica o no, porque en este período de 5 años ya hemos realizado 42 fiscalizaciones a la Junaeb. De hecho, hace 3 años ya estuve en la Cámara de Diputados, en otra comisión especial investigadora, dando cuenta de otro proceso licitatorio y con hallazgos que eran bastante similares a los que hoy estamos presentando.

Entonces, desde el punto de vista de la reiteración de una auditoría, para volver a encontrar siempre lo mismo, tampoco tiene mucho sentido. Lo que corresponde, tal vez, es que se tomen otro tipo de medidas administrativas, de gestión y también legislativas, para superar esas observaciones, antes de seguir haciendo auditorías, porque el diagnóstico que se puede desprender a partir de la auditoría es más o menos claro, toda vez que los hallazgos se repiten: obviamente, hay una debilidad en los programas de alimentación escolar.

Tal como se señala en la presentación, los hallazgos detectados en diversas auditorías realizadas al Programa de Alimentación Escolar (PAE) son reiterativos. Por ende, mientras la Junaeb no aplique mejoras sustantivas a sus procesos críticos, como en la supervisión y la aplicación de multas, lo más probable es que seguiremos obteniendo los mismos resultados en las auditorías.

También hay que hacer presente que una auditoría transversal demanda muchos recursos humanos para la Contraloría y habría que desprogramar otras auditorías. Eso significa que, a lo mejor, hay municipalidades que no van a ser auditadas en un determinado período, porque estamos auditando al PAE.

Otra pregunta: ¿por qué solo se fiscalizó a una empresa? Como dije al comienzo, no fiscalizamos empresas,

fiscalizamos el cumplimiento del contrato y fiscalizamos al servicio, en este caso a la Junaeb. Para ello, debemos visitar establecimientos educacionales, jardines infantiles y bodegas en las que almacenan los alimentos, y eso fue lo que hicimos.

Pareciera que fiscalizamos a una sola empresa, porque cuando uno ve la malla societaria y va aguas arriba se da cuenta de que eran empresas que estaban relacionadas, tal como expusimos en el informe y tal como quedó de manifiesto en la sesión anterior de esta comisión.

Como aparece en la lámina, del universo de centros de almacenamiento, que abastecen a 7 de las 9 empresas adjudicadas, revisamos 6.

Asimismo, al auditar, tocamos a algunas empresas que están dando la prestación en esos establecimientos o utilizando esas bodegas. Las empresas tocadas por la auditoría fueron: Saludable SpA; Alimentaciones Internacionales S.A.; Fedir Chile S.A. y Consorcio Merkén SpA (todas pertenecientes a la firma DeliBest Agencia Chile); Saludable y Nutritivo SpA, Lizama y Lizama Ltda. y Silva Gómez y Compañía Ltda. Esas son las empresas que fueron afectadas por la fiscalización, porque eran recintos que esas empresas estaban utilizando.

Otra pregunta que fue si las empresas adjudicadas eran nacionales o extranjeras.

En primer lugar, que las bases de licitación exigen que las empresas extranjeras deban constituirse como sociedad bajo la ley chilena al momento de la firma del contrato.

Por lo tanto, el contrato se suscribe como una sociedad chilena, no obstante que su propiedad pueda ser extranjera. Por ejemplo, la empresa Fedir S.A. es de origen uruguayo.

Las empresas Saludable SpA, Alimentaciones Internacionales S.A., Fedir Chile S.A. y Consorcio Merkén SpA pertenecen a la firma uruguaya DeliBest Agencia Chile. Esa es la relación que existe.

La señora **GIRARDI**, doña Cristina (Presidenta accidental).- O sea, son todas esas de un mismo dueño.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Claro, están concentradas en ese dueño.

Uno de los hallazgo del informe de auditoría fue que la garantía que debe ser entregada por las empresas, en este caso la empresa Alimentaciones Internacionales S.A. tomó las boletas de garantía a nombre de otra empresa, en este caso la empresa Saludable SpA.

Un señor **DIPUTADO**.- Perdón, ¿una empresa tomó una boleta de garantía para un competidor?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- En teoría es un competidor, porque si están relacionadas, no es competidor.

El monto de la garantía tomada era de 100.724 UF, una cantidad importante de recursos.

Respecto de un par de preguntas que se hicieron, a propósito del trabajo que hizo la Contraloría: por un lado preguntaba, cuál es la *expertise* de los auditores y, por otro, cuál fue el método que usaron, o si se usaron las actas de supervisión que tienen la Junaeb y la Junji para realizar su supervigilancia.

Nosotros usamos los criterios de la Junaeb, es decir, tomamos las actas -no llenas, los puntos de las actas- y basados en esas actas es que realizamos la supervisión o auditoría a los contratos. O sea, hicimos, por así decirlo, las mismas preguntas que hace la Junaeb cuando hace su labor de supervisión del contrato.

Hay distintas actas. Por ejemplo, para el caso de las bodegas, la Junaeb usa un acta de supervisión, que es la variable C7 (control de cumplimiento de buenas prácticas de fabricación). A eso se refiere la variable C7.

Para el caso de la Junji, se tomaron en cuenta las variables Control del Servicio (C1-A) y el Certificado de

Calidad del Servicio del Prestador JUNJI e Integra (C1-B). Esa es la respuesta.

Otra pregunta fue si la Junaeb inició procedimientos sancionatorios y de cobro de multas por los incumplimientos detectados en sus actas de fiscalización (formularios C1, C6 y C7). A partir de esta auditoría, no detectamos que se haya iniciado el procedimiento sancionatorio especial (PSE) que se prevé en las bases.

El numeral 1.4 de las bases de licitación señala que en caso que se detecte niveles riesgosos en la gestión de las empresas prestadoras, se comunicará a la empresa dicha circunstancia y éstas se encontrarán obligadas a presentar un plan de mejora de los niveles de cumplimiento en materias críticas.

Esta observación se levantó a la Junaeb y esta informó a la Contraloría -por lo menos, eso fue lo que nos informó a través de un portal que tenemos para informar respecto del cumplimiento de las observaciones- que se habían exigido los planes de mejora a las empresas Consorcio Merkén SpA y Saludable SpA, cuestión que se había informado en la plataforma que mantenemos en la Contraloría.

Otra pregunta fue si se ejecutaron garantías por fiel cumplimiento de los contratos. La respuesta es no, no se ejecutaron garantías de fiel cumplimiento; pero hay que tener en cuenta que la ejecución de las garantías es un paso posterior al momento en que ya se ha puesto término al contrato. Entonces, podría ser que el servicio hace ese manejo de esperar, antes de poner término al contrato y aplicar la garantía, que se mejore la prestación del servicio.

Esta es una pregunta que también surgió a partir de las tablas que están contenidas en el informe N° 107. Se pregunta a cuánto ascienden el monto que estarían adeudando, por concepto de multa, las empresas adjudicadas por trato directo. Hay que recordar que en el último

proceso licitatorio, la licitación fue declarada desierta. Por lo tanto, para satisfacer el servicio, se hace un contrato por la vía del trato directo.

Entonces, las empresas contratadas directamente derivadas de la licitación ID 85-27-LR18 (Silva Gómez y Cía. Ltda., Aliservice, Salud y Vida S.A., Dipralsa y Hendaya) adeudaban, a noviembre de 2018, multas por un monto de 3.737 millones y fracción, por incumplimiento de los procesos LP11 y LP12, es decir, de esos años anteriores.

Esa es la respuesta a la pregunta.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Señor contralor, hay diputados que tienen inquietud sobre esa pregunta.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, parece muy complejo que no se ejecutaran multas desde los años 2011-2012 respecto de lo cual ya han pasado 7 años.

Son procesos licitatorios de ese tiempo y son contratos que duran, a lo menos, tres años; es decir, en 2015, esos contratos debían haber terminado, por lo tanto, han pasado cuatro años y uno entendería que esas multas ya deberían haber estado ejecutadas.

Por otra parte, quiero preguntar sobre ciertos procesos de apelación, saber si se han llevado a efecto o si simplemente no han pagado la multa.

Entiendo que hay todo un debido proceso para las multas, respecto de las cuales se puede apelar, reclamar e incluso, imagino que puede haber instancias judiciales al respecto. A lo mejor, efectivamente, las multas son de esos años, pero si aún están en una instancia judicial el servicio no tiene mucho que hacer. Al contrario, si no están en dicha instancia, si esos procesos no se han cumplido o simplemente no han pagado las multas, y más encima después

les siguen adjudicando contratos, significa que estamos en una situación más que grave.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, cuando se detectan incumplimientos la empresa debe presentar un plan de mejora. Si no se presenta ese plan de mejora, y permanece en el incumplimiento, lo que procede es la aplicación de la multa.

Ahora, como son boletas de garantía bancaria, es a su sola presentación que se pueden ejecutar, sin perjuicio de que haya una discusión *a posteriori* respecto de si se está cumpliendo o no, o si es de la magnitud o no ese incumplimiento del contrato; pero, en principio, quien tiene acá la ejecución de la multa a través de la garantía bancaria es la propia Junaeb.

Habría que ver qué pasó, porque no sé el detalle de qué fue lo que ocurrió en este caso en particular respecto de esas multas. No sé si estarán en un proceso interno o en un proceso judicial de reclamación.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, las boletas de garantía son de esa época y entiendo que esas boletas vencen.

¿Están vigentes o vencidas?

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Buena pregunta. Habría que ver el documento para saber si están vigentes.

Sin embargo, lo que quiero aclarar acá es que hay un proceso previo en que se le dice a la empresa que debe presentar un plan de mejoras cuando hay incumplimientos. Si no se hace eso, o incluso presentado el plan de mejora,

se mantienen esos incumplimientos o hay otros incumplimientos, lo que se hace es activar este proceso de aplicación de multas, que es este procedimiento especial.

Se notifica la aplicación de la multa y debería activarse inmediatamente el cobro de la boleta de garantía. Eso da cuenta de que no se ha cobrado esa garantía, que es la situación que se quiere graficar acá.

Otra pregunta que se formuló fue quién es el responsable de las condiciones de infraestructura en que se presta el servicio de alimentación, si es el establecimiento educacional, la empresa adjudicada o la Junaeb. Aquí hay que hacer una distinción.

En primer lugar, según las bases técnicas, la infraestructura es de responsabilidad del sostenedor del establecimiento, que puede ser la Junji, la Junaeb, la municipalidad, el sostenedor privado, no es el prestador - la corporación exactamente-.

La mantención y reparación de la misma es responsabilidad de la empresa concesionaria. Por ejemplo, si el recinto es un comedor y la cocina, debe mantenerlos la empresa concesionaria, salvo que haya una falla estructural. Pero todos los implementos -y esa es la distinción- para realizar la prestación son de cargo de la empresa.

Otra pregunta que se hace es quién es el propietario o arrendatario de las bodegas visitadas. En realidad, por lo menos las que nosotros fiscalizamos, todas son bodegas arrendadas. En la Región Metropolitana hay seis bodegas que abastecen a nueve empresas, y cinco de ellas son arrendadas abasteciendo a ocho empresas; en Valparaíso, hay dos bodegas que son arrendadas y surten a dos empresas; en Coquimbo, hay tres bodegas que son arrendadas y que abastecen a una misma empresa que es Consorcio Merken.

También se preguntó si todas las bodegas visitadas corresponden a jardines infantiles o existen algunas que corresponden a colegios. Al respecto, las bodegas que

nosotros visitamos son las que abastecen tanto a colegios como a jardines infantiles y salas cuna, es decir, tanto PAE como Programa de Alimentación de Párvulos -PAP-. Las contrataciones de las empresas concesionarias obedecen al servicio de suministro de raciones alimenticias para los beneficiarios de PAE y PAP, lo que explica que ambas estén concentradas para un solo programa.

Para efectos de constatar en terreno la entrega del servicio, en este caso, solo se visitaron jardines infantiles, por cuanto en la auditoría anterior se había fiscalizado a los colegios. Algunas fotos que están en el informe, que son de establecimientos, corresponden a los jardines infantiles.

Otra pregunta que se hizo fue cuál ha sido el rol de la seremi de Salud, de la autoridad sanitaria, en esta materia. Al respecto, esto también está previsto en la bases. La seremi de Salud interviene ante requerimiento formulado por la propia Junaeb o por terceros, donde el sostenedor de un colegio o incluso un apoderado podría hacer una denuncia o un requerimiento ante la autoridad sanitaria. Las bases de licitación establecen que respecto de eventos que puedan afectar la seguridad o inocuidad de los programas, la Junaeb puede requerir la intervención de la autoridad sanitaria. O sea, la autoridad sanitaria actúa *a posteriori* una vez que se ha producido un problema que afecte la seguridad o la salubridad de los alimentos. Es la aplicación del Reglamento de Alimentos, así lo establecen por lo menos las bases de la licitación.

Otra pregunta dice relación con la información que nosotros tuviésemos sobre la denuncia remitida a la Fiscalía Nacional Económica. Aquí hay que tener en cuenta que existe una investigación que se lleva bajo el rol N° 2.419-17, que lleva adelante la fiscalía, y que se inició por una denuncia que hizo la Junaeb a propósito del un proceso licitatorio anterior. La Contraloría remitió a la

Fiscalía Nacional Económica este informe 107-2019, para efectos de que se incorporase también en esa investigación o que se abriera una nueva investigación. Hoy, por lo menos la información que hasta hoy manejamos, todos estos antecedentes todavía están en estudio.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, ¿esa es una denuncia que presenta la propia Junaeb respecto de antecedentes que no fueron presentados por las empresas?

¿Cuál es el objeto de la denuncia? Lo consulto porque se supone que ellos son los que están contratando a estas empresas.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, la denuncia que se hace en ese caso es por colusión, en la presentación de las ofertas, pero de un proceso licitatorio anterior. Perdón, de este proceso.

La señora **GIRARDI**, (doña Cristina).- Del 17.

Un señor **DIPUTADO**.- Exacto, del 17. El consorcio se adjudicó el 80 por ciento.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, no tenemos más antecedentes respecto de cómo ha avanzado esa investigación.

No le hemos hecho una consulta formal a la Fiscalía Nacional Económica al respecto, porque obviamente hay una autonomía que hay que respetar.

El señor **CALISTO**.- Señor Presidente, sobre el punto anterior, quisiera una precisión del contralor. Tal como decía el diputado Sergio Gahona, que obedece a la concentración de una empresa, o de varias firmas de una empresa, que habrían concentrado en una licitación.

En algún minuto, un grupo de parlamentarios manifestamos nuestra preocupación precisamente a la Contraloría por los riesgos que significa concentrar en un programa tan importante como este, que en el minuto que una empresa quiebre, o la firma completa quiebra, muchos niños y muchas regiones quedarán desprovistas de lo más importante -y que es lo que hoy nos convoca-: la alimentación.

Entonces, quiero saber cuál es la mirada desde la Contraloría respecto de lo que Junaeb debiese tomar como medida, porque esto tampoco se puede dividir, toda vez que no corresponde a procedimientos que se pudieran implementar en las bases de licitación, pero cómo hacer un mecanismo, a lo mejor, como existía antes, que sea mucho más disgregado en los oferentes y no concentrar.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, lo veo así. Una cosa es la concentración y otra cosa es la colusión.

La concentración supone que en una o dos empresas vamos a tener un gran porcentaje del mercado.

Uno podría señalar que es un efecto no deseado de un proceso licitatorio, pero que no necesariamente es consecuencia de una colusión, porque la colusión podría significar que es, en el fondo, el objeto de esta denuncia que hizo la propia Junaeb. Colusión es haberse puesto de acuerdo antes del proceso licitatorio entre varias empresas para ofertar más o menos lo mismo.

De hecho, como dicen en la jerga, ellos hicieron correr el modelo matemático que tienen, con todos estos supuestos, y eso dio cuenta de que todas habían postulado prácticamente con los mismos precios. Eso es colusión.

Concentración supone concentrar en unas pocas manos, o en una mano todo el mercado o buena parte del mercado, es otro efecto.

En el último proceso licitatorio, cuyo contrato comenzó este año, pero que se hizo el año pasado, y que fue

declarado desierto, nosotros hicimos eco de las presentaciones que se hicieron. ¿En qué sentido? Nosotros le pedimos a Junaeb que aclarase y que nos demostrase que las empresas no eran relacionadas, que no estaban relacionadas. De hecho, la licitación se declaró desierta, porque ese carácter de no relacionada de las empresas no pudo ser acreditado.

Como se dice coloquialmente, la licitación se cae, se tuvo que declarar desierta, porque no se demostró esta falta de relación que existía entre las empresas, sino que, al revés, parece que sí estaban relacionadas, y la Junaeb tuvo que hacer estos tratos directos.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, el contralor señaló que remitieron un informe a la Fiscalía Nacional Económica respecto de la investigación que ellos estaban realizando sobre esta colusión. Me gustaría saber cuáles son esos antecedentes que ustedes remitieron; pero, además, me gustaría saber -porque usted entregó hoy día esa información- sobre las empresas con las cuales se hizo trato directo y que tenían multas.

No sé si usted tiene la información de cuáles de esas empresas con las que hay trato directo estaban denunciadas por colusión. Sería interesante tener ese dato.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Son dos preguntas. La primera es respecto de lo que hemos remitido a la Fiscalía Nacional Económica. Lo que remitimos fue el informe N° 107, que es el objeto de esta Comisión. Este es el informe que nosotros mandamos. No está dentro de nuestra competencia determinar, en el ámbito privado, la colusión o las relaciones societarias que puede haber entre empresas. Eso, por un lado.

Nosotros hemos determinado, a partir de la información que la Junaeb nos entregó, que hay empresas que tenían

multas pendientes de aplicación y que fueron licitantes o fueron adjudicadas en este proceso de trato directo.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Pero cuáles de esas empresas que tenían trato estaban denunciadas por colusión.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- No tengo la información precisa. No quiero equivocarme dándole un dato de un listado, e incluir a algunas y dejar fuera a otras. Lo puedo averiguar y se lo haga llegar.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, luego de escuchar al contralor, a quien agradezco que nos esté informando, voy a decir que colusión o concentración, es igual a corrupción.

La diputada Cristina Girardi hizo una pregunta bien precisa: ¿cuáles de las empresas que habían sido sancionadas y que estaban en mora fueron asignadas de trato directo?

Creo que si hay una empresa, más aún en el ámbito de las empresas que trabajan o prestan servicio al Estado y con trato directo, eso es grave, es un delito, porque una empresa que está sancionada no puede ser beneficiada.

Escuchaba con atención a nuestro colega Calisto. Si bien es cierto que nos preocupa y ocupa el tema de los niños - los niños primero-, aquí estamos hablando de una danza de millones de pesos que han desaparecido, que perjudican a los niños, que deben estar primeros.

La semana pasada nos entregaban antecedentes de alimentos podridos, en mal estado, hacinados, al lado de detergentes, etcétera. Por eso creo que esta Comisión -espero en Dios que arribe a buen puerto-, debe lograr que se sancione a los involucrados y a los responsables.

Me gustaría volver a insistir en la consulta que hizo la diputada Girardi. Si no es posible hoy día, contralor, la próxima semana, pero queremos saber cuáles de esas empresas

que habían sido sancionadas, que no habían cumplido, fueron beneficiadas con trato directo.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).-
_ Acabamos de verificar con la información que entrega la Fiscalía, por sospecha de colusión. Por eso, voy a recalcar esa palabra, porque es sospecha de colusión.

La investigación es sobre las empresas Coan, Belfruti y Departamental. Esas son las tres que aparecen informadas.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Y alguna de esas está dentro de las que tienen trato directo?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).-
Me parece que no. Vamos a verificarlo ahora.

Si me permite, señor Presidente, voy a responderle directamente, porque tenemos esa información antes y hay un poco más de detalles más adelante.

Se nos preguntó si en la auditoría, que daba lugar al informe 107, se abordó el seguimiento de observaciones de otros informes de auditoría relacionados con la implementación de sistemas biométricos o sistemas audiovisuales de control del otorgamiento de la prestación. Esa es la idea.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Y que se les pagó adicional por eso.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).-
No hay que asustarse por esta respuesta, porque tiene una explicación.

No se contempló la verificación del sistema biométrico como tampoco el seguimiento u observación realizados en auditorías anteriores.

Eso, por dos razones.

Voy a ir sobre la información biométrica un poco más adelante, pero respecto de las observaciones que están en otros informes, la forma de verificar si esas observaciones se mantienen o no, no es haciendo una nueva auditoría, sino que es haciendo un informe de seguimiento, que es lo que

existe en esas otras auditorías, o en el seguimiento que la propia Junaeb debe hacer y que debe informar a la Contraloría.

Quisiera partir la respuesta en dos. La parte de la información biométrica dejarla un poco aparcada, porque va más adelante, pero sí hacer presente que las observaciones en general de una auditoría son objeto, luego, de un informe de seguimiento o de una información que debe subir el propio servicio a la plataforma informática que mantiene la Contraloría respecto del seguimiento de las observaciones.

O sea, este mismo informe 107 está en etapa de seguimiento respecto de sus observaciones, lo cual no garantiza que esto se mejore, porque las observaciones han sido reiterativas.

En relación con las empresas adjudicadas -ahora vamos a las licitaciones, la LR 18 y la LR 17- la LR 18 corresponde al contrato que partía este año. En relación con las empresas adjudicadas por trato directo derivadas de la licitación 85-27-LR 18, declarada desierta, ¿mantenían multas impagas por concepto de contratos anteriores de suministro de raciones alimenticias para beneficiarios de PAE/PAP? Entiendo que esta pregunta la estaba planteando el diputado Leonidas Romero.

El contrato que se hizo por la vía del trato directo, en este proceso licitatorio para este año, se hizo con siete empresas. Cinco de ellas, Silva Gómez y Compañía; Aliservice; Salud y Vida; Dipralsa y Hendaya, presentan multas impagas correspondientes a las licitaciones LP-11 y LP-12.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Son los 3.700 millones.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Claro. Esta es la información que nos entregó la Junaeb en

la respuesta al preinforme de observaciones que hizo la Contraloría, el N° 107.

Eso, respecto de licitaciones consideradas en auditorías efectuadas en los años 2017 y 2018, es decir, otros informes de auditoría, no el N° 107, las siguientes empresas fueron notificadas con multas: Licitación LP 14: Alicpsa, Aliservice, Salud y Vida S.A., Fojs Alimentos Ltda., Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., Servicios de Alimentación Loma Verde Ltda., Raciosil S.A., MBS S.A. y JMC Alimentos Ltda. Representan en su conjunto el 1,02 por ciento del monto total contratado. No era un porcentaje tan alto.

Licitación LR 16: Coan Chile Ltda., Servicio de Alimentación Alianza S.A., Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., Distribuidora de Alimentos S.A. y Aliservice S.A. Representan en su conjunto el 0,73 por ciento del monto total contratado.

Licitación LR 17: Alicopsa, Saludable y Nutritivo SpA y Silva Gómez y Cía. Representan el 0,40 por ciento del monto total contratado.

A la pregunta del diputado, en el trato directo hay cinco empresas que tenían multas pendientes.

El señor **CALISTO**.- El Contralor dice que de siete empresas, cinco presentaban multas. De las dos que no presentaban, ¿son empresas nuevas o participaban antes?

Conociendo el funcionamiento del programa, creo que no hay empresas que no tengan multas. Creo que todas tienen multas.

Entonces, me llama la atención que dos no tengan. Si hay dos que no tienen multas y cinco que sí, y compartiendo la pregunta de la diputada Girardi, ¿por qué se le adjudica directamente un contrato?

¿Qué dice la Junaeb al respecto? Porque quizás la Junaeb permite adjudicar en base a su reglamento; quizás permite adjudicar una licitación directa a una empresa con multas.

Nosotros lo encontramos impresentable, vergonzoso, pero para Junaeb, de acuerdo con su reglamento, es aceptable.

La diputada **GIRARDI** (doña Cristina).- No tienen vergüenza.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el señor Contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, es bien relevante tener esto en cuenta. La pregunta es sobre empresas que tengan multas impagas. Con esta lámina es lo que estamos respondiendo.

Estos son contratos tan grandes, con tantas raciones diarias que tienen que entregarse, que yo me puedo imaginar que a lo mejor un incumplimiento y la aplicación de una multa puede ser una situación que no debería.. O sea, no hablamos de un ilícito administrativo y mucho menos penal, sino de una deficiencia en el cumplimiento del contrato.

Eso puede darse, sobre todo en este tipo de contratos con tantas prestaciones. Solo en la Región Metropolitana con cientos de miles de raciones que se entregan cada día, y son muchas las posibilidades de equivocarse.

Entonces, la aplicación de una multa no es una causal de exclusión -por así decirlo- por parte de las bases de un proceso licitatorio posterior.

A mí me parece que hay que recalcar algo que se dijo en la sesión anterior. Cuando se analiza este programa uno se da cuenta de que la regulación es básicamente lo que está en las bases. O sea, la ley del contrato son las bases de licitación. Por lo tanto, lo que manda es lo que diga la Junaeb y queda plasmado en las bases.

En las bases no está establecido como una inhabilidad para poder participar del proceso licitatorio, en este caso, tener multas impagas.

Perfectamente, en el próximo proceso licitatorio podría decirse en las bases, así como se dijo que no pueden ser empresas relacionadas, aunque se declaró desierto por ese

mismo hecho el proceso licitatorio, que no puede tener multas impagas.

El señor **GAHONA**.- Pero se quedaría sin oferentes.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Claro, probablemente. Es algo que debe ponderar el servicio.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Sobre este punto, tiene la palabra el diputado Alarcón.

El señor **ALARCÓN**.- Señor Presidente, la diputada Girardi hablaba de unas multas y la relación con las garantías, y dijo que esas garantías también tienen vencimiento. El contralor dijo que todavía no tenía los datos. ¿Cómo podemos recabar esos datos aunque sea con posterioridad? Porque me parecen sumamente importantes.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Creo que es importante detenernos en este tema. El proceso sancionatorio especial regía para la licitación de 2016 y 2017, y no para el 2018. Ellos eliminaron la Junaeb, se truncó, se eliminó la posibilidad de aplicar el proceso sancionatorio especial que permite, a partir de los resultados e incumplimientos, aplicar un plan de mejora.

En el caso que el prestador, una vez vencido el plazo para implementar el plan de mejora, no logre reducir el promedio acumulado de incumplimiento a menos del 20 por ciento de incumplimiento crítico el indicador del proceso sancionatorio especial, el secretario general puede, por resolución fundada, poner término anticipado al contrato.

Aquí no se trata de si pagaron o no la multa, sino cómo se llevó a cabo el proceso sancionatorio especial.

Si estos personajes no pagaron las multas, no llevaron a cabo el plan de mejora, no mejoraron el 20 por ciento de los incumplimientos críticos, claramente lo que debió

ocurrir es que se hubiera puesto término anticipado al contrato.

Si no ocurrió todo eso y se los contrata por trato directo, me parece que es el peor de los mundos. Me parece una falta de vergüenza. Realmente es vergonzoso si ocurrió así.

No tenemos todos los antecedentes para plantearlo, pero sería interesante que pudiéramos afinar... Al proceso sancionatorio especial que corría para las licitaciones del 17 debió haberse aplicado la posibilidad de haber puesto término anticipado al contrato, si estaban dentro de los parámetros para hacer esa acción.

Si a esos contratos no se les puso término anticipado y además se les hace un trato directo, no hay fundamento ni explicación por parte de la Junaeb.

Por lo tanto, me gustaría tener todos esos antecedentes.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, sería bueno pedir a la gente de Junaeb las bases de los contratos.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, lo que ocurre es que en cualquier actividad humana alguna empresa puede ser sancionada o multada, pero esa multa debe pagarla. Aquí se privilegió -vuelvo a lo mismo-, se benefició, a empresas que tenían deudas impagas, entregándoles más recursos para prestar un servicio.

El encargado de la Junaeb, los ejecutivos o quienes estaban a cargo hicieron la vista gorda -pensando sanamente, no que estén coludidos con esta empresa- al beneficiar a las empresas sancionadas. Aunque sea un peso, es plata de todos los chilenos. Demostremos que aquí queremos hacer la pega bien.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Cuando venga la Junaeb será interrogada sobre esto.

Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.

El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, el análisis de las bases de licitación es un tema complejo, no solo por la cuantía, sino también por el volumen.

Preguntas al contralor. ¿No sería lógico que operara la compensación?

Si esa licitación se declara desierta por los motivos que nos expondrá la Junaeb, al generar un trato directo con un deudor, ¿no sería lógico que pactara esas cuotas o esas multas, siendo un contrato de tracto sucesivo, que se fueran descontando de los pagos o que operara la compensación? ¿Cuál es su opinión al respecto?

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Señor contralor, ¿cuánto falta para que termine su exposición?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- 14 láminas, unos cinco minutos.

El señor **CALISTO**.- Señor Presidente, pido que el acuerdo que adoptó sea un poco más acotado y que solicitemos a la Junaeb que informe lo que dicen las bases respecto de las asignaciones para las contrataciones directas.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Señor Presidente, respecto de los datos de las boletas de garantías, para obtener información más certera, lo mejor es oficiar a la Junaeb a fin de que entregue una información detallada de cuáles están por vencer, las que vencieron, las que se cobraron, etcétera.

Lo que señaló la diputada Girardi respecto del procedimiento de sanción especial que tiene la Junaeb, efectivamente, está dentro de la discrecionalidad que tiene ella para poner y sacar cosas de las bases. Esa discrecionalidad puede ser muy buena, en el sentido de ser

unas muy buenas bases, pero también da cuenta de que hay que revisarlas anualmente, porque van cambiando cosas de un año respecto de otro.

Como Contraloría, no podemos objetar que para un proceso licitatorio se excluya un procedimiento como el de aplicación de una sanción y que se sustituya por un plan de mejoras, como el que se hizo. Como hay tan poca norma, no tenemos contra qué contrastar eso, por lo tanto, queda entregado a la decisión de la propia Junaeb. Entonces, no podemos decirles que se lo vamos a objetar por ser ilegal, porque no tenemos una norma contra la cual contrastar la decisión que adopta el servicio.

Respecto de la compensación, me parece que hay algunos problemas legales para que pueda operar directamente la compensación. No solo porque hay algunas normas expresas, sino porque hay jurisprudencia administrativa en esa materia. Entonces, como la respuesta que debiese darle es muy jurídica, y como no me quiero equivocar ni dictar un dictamen en este momento, prefiero estudiarlo bien antes de dar esa respuesta. La lógica dice que debería poderse. Si uno recurre al Código Civil, también llegaría a la misma conclusión, pero tenemos jurisprudencia administrativa antigua que se refiere en términos contrarios. Eso es lo que puedo decir por ahora.

Respecto de si la Contraloría tomó razón de los tratos directos para las licitaciones que se declararon desiertas a comienzos de año, sí, efectivamente, la Contraloría tomó razón de esos contratos, porque el trato directo no es una situación de ilegalidad, sino que es una situación que se puede producir, está contemplada en la ley. Siempre que se declara desierto un proceso licitatorio, la autoridad tiene la opción de ir al trato directo, pero para ello tiene que invocar una causal y justificarla. La causal invocada en ese caso fue la emergencia, urgencia o imprevisto que existía para dar continuidad a la prestación del servicio

de alimentación a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del Programa de Alimentación al Párvulos (PAP).

Las empresas contratadas, son las que aparecen en la presentación.

En cuanto al valor anual del contrato, hay que considerar que son contratos de tres años; por lo tanto, es cifra habría que multiplicar por tres, más el reajuste, y el número de resolución que la adjudica. Son cifras relevantes.

Respecto de si en el proceso licitatorio del 2018 se contempló algún impedimento respecto de la participación de empresas relacionadas, como sí se hizo respecto del proceso licitatorio para 2019, el de 2018 corresponde al N° 85-15-LR17 y el de 2019 es el 85-27-LR18. En esas bases de licitación no se establecía una limitación expresa a las empresas relacionadas. Simplemente, se establecían algunas limitaciones, desde el punto de vista de participar o no en algunas líneas de producto y no en otras. Esa es la limitación que había en esas bases. En las de 2018 se establecían esas limitaciones.

Para este año, con los contratos que empiezan a regir el 1 de marzo, en el pliego de condiciones se estableció, entre los requisitos, que cada proponente podía presentar solo una propuesta económica; que debía postular solo a una de las dos líneas de productos disponibles, no pudiendo realizar ofertas por ambas líneas, y que cada oferta debía incluir unidades territoriales de una única línea de producto.

Asimismo, se definió qué se entendía por "un solo oferente", por "grupo empresarial", por "empresas relacionadas" y por "controlador de una sociedad".

La contravención a eso, al carácter relacionado de las empresas, determinaría la inadmisibilidad de la o las ofertas. La declaración fue declarada desierta por esa

misma razón; sin embargo, la del 2017 no tenía esas restricciones.

Respecto de la pregunta de cómo observa la Contraloría o qué opina respecto de buscar fórmulas que permitan evitar la concentración de la licitación, una de las razones de todo esto está en que no hay límites respecto del número de raciones a adjudicar. Eso es lo mandatorio; es decir, la cantidad de raciones que cada día debe otorgar una empresa y, por ende, el pago que va a recibir por esa prestación. Obviamente, para evitar la concentración se podría poner ese techo. Esa es una fórmula que existió. Con esto se limitaría la concentración.

Otra pregunta fue sobre la incorporación del control biométrico de identificación y asistencia de los estudiantes en bases que rigieron las licitaciones efectuadas para la prestación de los servicios iniciados en los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

¿Cuál era la idea de ese control? Uno de los problemas que presenta el PAE es la falta de certidumbre que puede haber respecto del número de prestaciones que se está otorgando; es decir, determinar cuánto se tiene que pagar al proveedor. Por ende, era un elemento que había que subsanar.

Para ello, la Junaeb introdujo en las bases de licitación la exigencia de que los proveedores debían implementar un sistema biométrico. Sin embargo, hubo varias empresas que reclamaron respecto de esa exigencia, y lo hicieron por la vía de un recurso de amparo económico; es decir, una acción judicial ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la que fue rechazada. Pero, el 4 de julio de 2017, respecto del control biométrico, la Corte Suprema acogió ese recurso de amparo económico. Para ello, argumentó que la captación de datos biométricos puede significar la afectación de datos sensibles de menores de edad, lo cual solo puede concederse con la autorización de su representante legal. Por lo

tanto, al establecer en términos imperativos la ejecución de un método de certificación exclusivo, que los prestadores del servicio de alimentación no se encuentran en situación de cumplir, sin otorgar la posibilidad de implementar sistemas alternativos para tal propósito, importa, en definitiva, una traba a la actividad económica que desarrollan. Por eso se acoge el recurso de amparo económico. Podríamos decir, entonces, que es ilegal en este momento, al menos a partir de la sentencia de la Corte, la exigencia de una especie de control biométrico.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, al contralor. La Junaeb licitó con sistemas biométricos y las empresas proveyeron el servicio de medición biométrica y de identificación de identidad; sin embargo, nunca se pudo aplicar el sistema por ser ilegal, según lo que usted nos mencionó. El asunto es que el sistema estaba incluido en el precio de la ración y, además, Junaeb lo siguió pagando a pesar de que no se usaba, a sabiendas de que no podían usarlo. Por lo tanto, ahí, a lo menos, hay una infracción grave por parte de la Junaeb en términos del uso eficiente de los recursos, porque está pagando por algo que no se usa y que, además, es ilegal usarlo.

No sé si la lógica que estoy planteando, en opinión contralor, es así.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, sería interesante tener el pronunciamiento del contralor, porque existen dos contratos vigentes que, si bien, incluyen esta certificación, hasta la fecha no se ha implementado. Sin embargo, las empresas adjudicatarias incluyeron en el costo este control en sus ofertas, por lo que la Junaeb ha pagado un valor de servicio que lo incluye.

En el fondo, ellos pagan 15 pesos por ración por el control biométrico, lo que, al desglosarlo, según cobertura y meses transcurridos, arrojaría un valor cobrado a Junaeb por parte de las empresas de más de 6.000 millones de pesos. En otras palabras, estamos regalando a las empresas 6.000 millones de pesos.

Entonces, si es ilegal implementarlo, es ilegal cobrarlo y es ilegal pagarlo. Por lo tanto, ¿estamos incurriendo en una falta administrativa, en un delito o en enriquecimiento sin causa? ¿Cuál es la situación que se configura? Lo pregunto, porque esa plata o la tiene que devolver las empresas o algo tiene que pasar, pero no puede quedar como que aquí no ha pasado nada.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Calisto.

El señor **CALISTO**.- Señor Presidente, no lo pudo decir mejor la diputada Girardi, y era sobre lo mismo, en el sentido de tener un pronunciamiento de la Contraloría sobre un servicio por el que se está pagando y que hoy no se está usando.

La Junaeb podría perfectamente mejorar las minutas y podría entregar alimentación universal a todos los estudiantes de los establecimientos con esta plata que se está gastando; se está pagando a las empresas por algo que, en definitiva, no se está usando, lo que es ilegal, como señalaba el contralor.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Florcita Alarcón.

El señor **ALARCÓN**.- Señor Presidente, esta pregunta es bien extraña, porque yo no entiendo mucho de lo que estamos viendo.

Lo que consumen los niños ¿es una dieta específica? ¿Los protege del gluten o algo así? ¿Existe algo específico en cuanto la dieta para los niños?

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, quiero hacer una precisión, pues no sé si esta respuesta la tiene que entregar el contralor o el director Nacional de la Junaeb.

Las empresas definitivamente sí proveyeron el sistema biométrico y entiendo que eso es lo que está incorporado en la tarifa, la inversión, además de la operación del sistema biométrico, las mantenciones respectivas y todo lo demás. Por lo tanto, quizá no son los 15 pesos, tal vez sean 3 o 4 pesos.

En el fondo, mi preocupación es que la Junaeb no hizo nada para resolver el tema, porque perfectamente se podría haber dicho: "A ver, le pago la inversión, que ya se hizo y que está bien, que se pague...", porque a la empresa, si en las licitaciones la obligan a presentar tal cosa y la obligan a comprar, entonces, la empresa tiene que cumplir y compra. Ahora, que no lo puedan usar, no es problema de la empresa, sino que es problema de una licitación mal hecha, que no previeron el tema de los menores de edad, de la identificación y todo eso. Entonces, ahí hay un problema de la Junaeb, salvo en el tema de los costos por operación y mantención, que creo que sí tiene que ser descontado. Pero si la licitación incluye sistemas biométricos, lo que hacen las empresas es colocar los sistemas biométricos. Ahora, que después no se pueda aplicar, es otro tema. Por lo tanto, para mí, la responsabilidad principal es de la Junaeb y la empresa debiera devolver los costos que impliquen la operación de esa mantención.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Señor Presidente, quisiera hacer dos comentarios generales antes de responder derechamente o de tratar de dar una respuesta a lo que se ha preguntado.

En primer lugar, aquí estamos hablando de un tema que dice relación con la eficacia y la eficiencia del uso de los recursos, que va un poco más allá de la mera legalidad, porque estamos hablando de que estas bases de licitación, que comportaban el sistema biométrico, fueron tomadas de razón, o sea, la Contraloría dijo: "Esto es legal. Es legal que usted tenga este sistema de control.". Lo que pasa es que después hay un pronunciamiento judicial, que dice: "No, esto no es legal, porque necesita de la autorización de los padres.". O, a lo mejor, uno podría decir: "Bueno, voy a buscar una fórmula de obtener la autorización de los padres." y sería perfectamente legal el sistema y debería aplicarse. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, efectivamente, no se ha implementado. Y aquí hay otro tema que quiero poner sobre la mesa. Siempre estamos detectando este tipo de observaciones, o sea, la cantidad de plata que el Estado pierde por cosas que no se usan, que se sobredimensionan y que, al final, quedan ahí guardadas o sin usar, es tremenda.

Permítanme hacer un comentario, pero tenemos una sociedad que exige mucho más que el mero control de la legalidad, o sea, que la plata se esté usando y que se use bien. Les podría formar otra comisión con todos los casos por falta de eficiencia del cumplimiento de contrato, o sea, desde los *software*, pasando por ambulancias, equipamientos médicos, medicina, programas de alimentación especial que se han tratado de implementar; pilotos en el que se dice: "Necesitamos 9.000 raciones, pero se (compran) 90.000 raciones y así sucesivamente", o sea, estamos llenos de estos ejemplos. Eso es lo primero que quiero poner de manifiesto.

En segundo lugar, esto daría lugar -y lo que saco de las preguntas que me han hecho la diputada Girardi y los diputados Gahona y Calisto- a sentarse a la mesa con las empresas y negociar una modificación de los contratos. Eso

es lo que habría que hacer. ¿A cuánto va a ascender eso? ¿Qué parte del contrato hay que modificar? ¿Qué implicancias tiene ello? Obviamente, eso ya es una cosa muy específica que no puedo responder acá. Pero lo que debería hacerse es eso: una modificación del contrato; es lo que amerita el buen uso de los recursos públicos.

Ahora, respecto de la pregunta del diputado Alarcón, en nuestro control hacemos una auditoría que tiene un contenido de cumplimiento, que dice relación con la eficiencia del uso de los recursos y con el cumplimiento de la legalidad. Es una auditoría más bien de tipo financiero.

Si el programa de alimentación escolar cumple con otros requerimientos un poco más específicos como, por ejemplo, estudiantes que, a lo mejor, son vegetarianos o veganos, o estudiantes que tienen un requerimiento de alimentación especial, que son celíacos o con alguna intolerancia a algún tipo de alimento, no lo hemos analizado simplemente porque no tenemos la experiencia para hacerlo.

Una pregunta que se nos formuló también fue si se observó el precio de excepción que Junaeb incorpora a los contratos para paros en las licitaciones.

Ese precio de excepción se establecía en situaciones en que la Junaeb pagaba al prestador raciones certificadas como no servidas cuando ocurren hechos no imputables al prestador, tales como huelgas, paralizaciones sectoriales, desastres naturales, entre otros, que producen la suspensión total o parcial de la entrega del servicio de alimentación.

De nuevo nos encontramos aquí con el problema de la discrecionalidad en las bases, porque, si bien, en algunos procesos se consideraban estos precios de excepción durante un período determinado, en las últimas bases ese elemento no venía, por lo tanto, no hemos formulado observaciones

respecto de ello, porque esa es una opción que tiene la Junaeb respecto de incorporar o no ese precio.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, el pago de precio por excepción estaba regulado y se pagaba, cuando había paro, desde el primero al quinto día del paro, el 50 por ciento de la ración y, desde el sexto día al décimo, se pagaba el 30 por ciento. Después de día 11 no se pagaba nada. Sin embargo, en los de trato directo esto se eliminó y se paga, desde el día primero al quinto del paro, el 70 por ciento del precio de la ración y, desde el sexto día en adelante, se paga el 55 por ciento, sin tope de día. Entonces, cambiaron completamente las reglas del juego respecto de aquellos que estaban en las bases y que era razonable, pero esto no tiene ningún fundamento. Pagar sin tope de días en trato directo me parece que es absolutamente insostenible, además de aumentar enormemente el porcentaje que se paga respecto de lo que se pagaba en las anteriores licitaciones. Quiero oficiar por esto a la Junaeb.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, la pregunta es sobre la racionalidad de todo esto. Hay temas de costos laborales, pero las manipuladoras de alimentos no tienen culpa de que haya paro y hay que pagarles el sueldo igual.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- ¿Habría acuerdo para pedir información respecto de los costos económicos que hay detrás del paro?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Señor Presidente, quiero hacer presente a la comisión que en varios casos de concesionarios hay un ingreso mínimo

garantizado. Esto es así. En este caso, las bases lo permiten, y en otros casos la legislación lo permite.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Cambiaron las bases?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Cambiaron las bases, efectivamente.

Esto llevó a concluir que antes el contrato igual era viable, pero ahora es más favorable.

Luego, hay un tercer punto grueso que dice relación con temas varios. Entre ellos, proponer medidas que permitan corregir los hallazgos detectados en las auditorías a los contratos de suministros de raciones alimenticias.

Lo que hemos dicho como Contraloría, sobre todo en nuestros informes de auditoría, es que lo que hay que hacer acá es mejorar los procesos de supervisión y control, asegurar la prestación del servicio y de la calidad del Programa de Alimentación Escolar. Este es un problema que tiene este programa, que es tan cuantioso, dado que asciende a más 600.000 millones, como dije al comienzo de mi intervención.

¿Debería ser más simple el procedimiento para aplicar las multas? Obviamente, pero si hoy no son aplicadas y cobradas es por alguna razón.

Otra pregunta fue si las recomendaciones establecidas por la comisión del año 2016 han sido consideradas por la Junaeb para mejorar los procesos de licitación de prestación de servicios y ejecución de contratos. Desde nuestra perspectiva, porque quizá la Junaeb puede tener otra opinión, no ha cambiado nada y los hallazgos se repitieron.

¿La Junaeb ejerce adecuadamente el rol fiscalizador? El modelo de supervisión no alcanza la efectividad requerida para cumplir de la mejor forma el cumplimiento de las variables que contemplan los dos programas. Además, se requiere aumentar la cantidad de profesionales destinados

a las labores de supervisión de las distintas direcciones regionales, no solo a nivel central.

Solo para recordar lo dicho en la comisión anterior, de la dotación del personal a nivel nacional, el 18 por ciento, es decir 171 funcionarios, se dedica a labores de supervisión, pero muchos de ellos no de manera exclusiva.

Junaeb tiene un presupuesto anual de más de un millón de millones de pesos tanto en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) como en otros programas; de hecho, la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) también está en este programa. 623.000 millones del presupuesto están destinados solo al PAE, es el programa más cuantioso que tiene el Estado.

Hay que decir que las bodegas, donde se concentran los suministros, deben ser fiscalizadas por Junaeb, pero también hay prestaciones que se le entregan a otras entidades, como a la Fundación Integra y a la Junji, quienes también podrían realizar alguna labor de supervisión respecto de lo mismo, tal vez, coordinados con Junaeb.

Se debe tener en cuenta que es un programa que solo ha ido creciendo, lo cual está muy bien, porque se trata de la alimentación escolar, pero eso implica que la institucionalidad debería tener cierta robustez, de la cual hoy carece.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, quiero hacer una pregunta con el riesgo de que el señor contralor ya la haya contestado. De ser así, me disculpo.

Hay multas que se le han aplicado a diversas empresas durante el período 2011-2018, según señala el informe que emitió la propia Contraloría General de la República. La pregunta es ¿por qué estas deudas, que ascienden a 14.000 millones -si no me equivoco-, no se han cobrado?

¿Cuáles empresas son las que han sido objeto de estas multas y que no se han cancelado? Quiero saber si en los procesos de licitaciones posteriores a estas multas que les han aplicado a estas mismas empresas deudoras de la Junaeb, producto de estas multas, se les han adjudicado nuevos contratos.

Finalmente, hay un *ranking* elaborado por la propia Contraloría respecto del grado de incumplimiento de las empresas. Estas empresas que no han pagado las multas por incumplimiento de contrato, ¿están dentro de estas empresas rankeadas -creo que son seis o siete- o son otras?

Gracias.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Calisto.

El señor **CALISTO**.- Señor Presidente, solo señalar que, a propósito de lo último que señaló el señor contralor, uno echa de menos que la preocupación de Junaeb no se concentre en la alimentación de los niños. O sea, con toda esta plata distribuida entre los biométricos, los televisores e incluso las multas, perfectamente, se podría entregar alimentación universal a todos los estudiantes, sin necesidad de tener esta limitación absurda del Registro Social de Hogares, que -como todos sabemos- es manipulado.

Otra cosa que me llama la atención de lo que dijo el contralor es respecto de esta doble fiscalización. Por un parte el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y, por otro, el Programa de Alimentación a Párvulos (PAP), que hacen las entidades de la Fundación Integra, que me parecen bien. Pero creo que hay que uniformar y fortalecer el PAE en la fiscalización de toda la institucionalidad ligada a los temas de alimentación, porque, evidentemente, hay falencias, que son las que estamos revisando.

Quiero reiterar la solicitud a Junaeb que solicitó el diputado Bobadilla, para que quede clara la Secretaría. Específicamente, que se nos señale qué dicen los contratos

de Junaeb en relación con las empresas que tienen tratos directos, y si estas pueden o no tener multas impagas al minuto de tener asignado un nuevo contrato.

Gracias.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor **CELIS** (don Andrés).- Señor Presidente, por su intermedio, solicito que se oficie por lo siguiente.

Fui uno de los diputados que solicitó oficiar al Ministerio de Educación y a la Junaeb en enero, para impugnar la propuesta pública que ya estaba adjudicada y que, justamente, la Contraloría había paralizado en ese entonces. Después, cuando se hizo el trato directo, traté de hacer lo mismo, pero finalmente se adjudicó.

Por tanto, pido que se oficie a la ministra de Educación y al director nacional de Junaeb para saber si estaban en antecedentes de las multas de cada una de las empresas que hoy fueron adjudicadas mediante trato directo, que debían desde el 2011.

Quiero que se haga esta pregunta a la ministra de Educación, al subsecretario de Educación y al director de la Junaeb. En el fondo, saber si ellos estaban en conocimiento, si recibieron algún documento, alguna carta o denuncia, donde se informe si alguna de las empresas que hoy tiene adjudicación por trato directo, habría tenido alguna deuda pendiente o multa desde el 2011 hasta la fecha.

Gracias.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.

El señor **LEIVA**.- Señor Presidente, tal como plateó el contralor, la distinción entre un mal negocio, una mala negociación y algo ilegal es muy compleja, sobre todo

porque la materia está muy poco regulada y se refiere, en definitiva, a las bases del contrato, que serán la ley del contrato entre las partes.

Después de observar el organigrama de la Junaeb y de evaluar lo que dijo, que solo el 17 por ciento del personal estaba disponible para la fiscalización, la pregunta es cuál es el cantidad y cuál es la calidad e idoneidad profesional de quienes integran el equipo jurídico o la administración de finanzas en Junaeb, para desarrollar, preparar y celebrar contratos por más de un billón de pesos (*billón es un millón de millones*) para el Estado. ¿Qué capacidad técnica tienen para desarrollar dichos contratos, si no la tienen para fiscalizar?

El diputado Gahona planteó que las bases de licitación eran unos "mamotretos" de "este" porte. Entonces, ¿quién desarrolla? ¿Existe algún convenio con el Ministerio de Educación? ¿Existe algún convenio con alguna otra institución que ayude a elaborar y desarrollar un proceso licitatorio, con contratos de tal envergadura, como bien plateó el contralor? ¿A quién se le entrega la capacidad y la atribución de desarrollar y contratar un billón de pesos para el Estado?

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, como supongo que en la próxima sesión va a venir el director de Junaeb, sería bueno tomar el acuerdo de pedirle información acerca del grado de incumplimiento histórico de cada una de las empresas que tiene contratos vigentes, pues no solo se trata de aquellas que no pagan las multas, sino también de aquellas que tiene un mal comportamiento, desde el punto de vista del servicio, y eso tiene que ver -tal vez- con las multas que han sido pagadas.

Entonces, sería bueno tener el histórico del grado de incumplimiento de las empresas.

Segundo. Hablamos de las empresas de trato directo y que tenían trato directo. Pregunté sobre la colusión y no se respondió, pues el contralor no podía responderla, porque no tenía esa información. En consecuencia, creo que es necesario que esa pregunta se la hagamos a la Junaeb.

Y algo que no debemos pasar por alto. Esta licitación se declaró desierta porque no estaba la información sobre si tenían sociedades relacionadas o no, por lo que no sería malo preguntarle a la Junaeb si el contrato directo despejó esa situación, es decir, si las empresas que contrataron por trato directo tienen sociedades relacionadas, porque sería el absurdo de los absurdos que ellos declaren desierta una licitación porque no tiene la información y que hagan trato directo con empresas que, a lo mejor, también tienen sociedades relacionadas.

También, pedirle información sobre el pago por servicios no prestados del servicio biométrico y sobre el aumento del precio de excepción en relación con las bases anteriores con las empresas en trato directo.

Creo que sería bueno que Junaeb tuviera preparada esa información para que respondan cuando vengan.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- ¿Oficios?

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, sí, y que respondan cuando vengan.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Pero se los vamos a enviar ahora. Para enviar dichos oficios ahora a la Junaeb con esas preguntas ¿habría acuerdo?

Acordado.

Para citar para el próximo lunes al director nacional de Junaeb.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **CALISTO**.- Señor Presidente, que en ese acuerdo se especifique que esté presente también el jefe nacional

del Programa de Alimentación Escolar (PAE), porque seguramente nuestras preguntas son muy específicas.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Que esté su equipo completo. Se citará a todo el *staff* también.

Tiene la palabra el señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Señor Presidente, respecto de las preguntas que formuló el diputado Bobadilla, efectivamente, habíamos tocado el tema respecto de las empresas adjudicadas por trato directo. Hace dos semanas se nos preguntó si estas mantenían multas impagas por concepto de contratos anteriores del mismo programa, del PAE y del PAP (*Programa de Alimentación de Párvulos*). La respuesta es la que está ahí:

"Las contrataciones directas fueron realizadas con 7 empresas, de las cuales 5 de ellas (Silva Gómez y Cía. Ltda.; Aliservice; Salud y Vida S.A.; Dipralsa; y Hendaya) presentaban multas impagas correspondientes a las licitaciones ID 85-35-LP11 y 85-16-LP12."

Como vimos en una lámina anterior, el monto era, más o menos, 3.200 millones de pesos solo en esas dos empresas.

Las multas impagas son, en realidad, bastantes más, como usted señaló, por su intermedio, señor Presidente, pero en este caso y respecto de ese contrato, que es el que está vigente a partir de este año, son las cinco que están señaladas ahí.

Eso es lo que puedo decir, por ahora.

Respecto de las demás preguntas, señor Presidente, me parece que son un poco más de opinión, salvo la del diputado Leiva, y no nos corresponde emitir una opinión sobre si se podría entregar, por ejemplo, alimentación a todos los niños. Eso, no lo puedo decir yo.

Respecto de la pregunta del diputado Leiva sobre la idoneidad profesional, no puedo hacer un juicio sobre si son buenos o malos profesionales, pero quiero pensar que son buenos profesionales y que están comprometidos como

tales. Lo que vemos, como Contraloría, es que es un servicio muy débil en términos institucionales, muy precario, para decirlo de manera más exacta. Es un programa demasiado cuantioso en relación con la cantidad de funcionarios que trabajan allí. Son muy pocos; si al final, es eso.

Por mucho que se le ponga inteligencia a esto, que se le ponga modelos matemáticos o informáticos, hay cosas que al final del día tiene que hacerlas un funcionario de carne y hueso y eso es lo que falta acá: la supervisión del cumplimiento de los contratos.

Eso es lo que puedo ver y es lo que hemos expuesto, y que ya el 2016 lo habíamos dicho.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Señor Bermúdez, a usted, como contralor general de la República, qué opinión le merece que una entidad legislativa como la Cámara de Diputados haya emitido un informe sobre las mismas irregularidades de Junaeb en 2016, con recomendaciones al Poder Ejecutivo y que estas, según lo que usted ha dicho, no se hayan respetado ni cumplido. Se lo pregunto a usted, como auditor general del Estado de Chile.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor General de la República).- Señor Presidente, por su intermedio, a la comisión.

Si uno hiciera un recorrido por los últimos 20 años para hacer observaciones de nosotros, como Estado, podría decir que se ha mejorado mucho en materia de probidad. ¿En qué sentido?

Por ejemplo, en que hay normas que obligan a hacer declaraciones de patrimonio e intereses; antes, normas sobre transparencia; antes, normas sobre inhabilidades, etcétera, pero, en realidad, donde se juega -por así decirlo- el fondo del trabajo del Estado de Chile es en las normas sustantivas. Las que están vigentes, en cambio, son normas que atienden más bien al síntoma.

Las normas sobre declaración de patrimonio e intereses van al síntoma. Una persona que parece que se enriquece de manera ilícita, para eso es la declaración de patrimonio e intereses. O las normas sobre inhabilidades, para que no haya conflicto de intereses.

Pero, las normas sobre inhabilidades no previenen otro tipo de problemas, y ahí está la necesidad de tener normas sustantivas respecto de las cuales el Estado no se ha hecho cargo.

Las normas de la Junaeb son muy precarias. Como lo dije en otra sesión y lo repito ahora: todo lo que quede reflejado en las bases es lo que regirá ese contrato, contrato que es multimillonario. O sea, el nivel de densidad normativa que hay acá, es decir, de leyes -para decirlo con una palabra sencilla- es bajísimo, por no decir nada. Ese es el problema que tenemos. Aquí no hay leyes.

Es cierto que somos un Estado súper legalista, pero resulta que las leyes son las que pasan por el Congreso Nacional, las que dan cuenta de los distintos intereses que hay allí, las distintas visiones de sociedad y son las que -se supone- sirven para organizarnos.

Acá, lo que hay, son unas bases, que no se pueden contrastar con nada, porque no hay normas, y respecto de las cuales la Contraloría tiene que hacer fe de que, ojalá, produzcan un buen efecto.

Pero, de ahí a decir que esas bases van a prevenir la concentración o la colusión, que esas bases van a garantizar... Porque todavía no hemos hablado de cómo es la calidad del alimento. En esta sesión todavía no se ha dicho ninguna palabra de qué tan buena es la comida que se sirve, o qué tan contentos están los escolares con la comida que se les sirve. Si el charquicán tiene carne o no, como me dijo el otro día un funcionario que almorzó en su juventud en la Junaeb.

Entonces, creo que ese es el problema que tenemos, señor Presidente.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, si lo tiene a bien la comisión, le pediría revisar el acuerdo que se adoptó de convocar al director nacional de la Junaeb para la siguiente sesión.

¿Por qué? Porque sugiero que primero invitemos a otras personas, a otras organizaciones que nos aporten información adicional a la que ya nos ha aportado la Contraloría General de la República, de tal manera que cuando convoquemos al director nacional de la Junaeb tengamos el máximo de información disponible para poder aprovechar de mejor manera el tiempo.

En ese sentido sugiero, solo si la comisión lo tiene a bien, dejar en libertad de acción al Presidente para que convoque a quienes estime conveniente para la próxima sesión y postergar para más adelante la convocatoria al director nacional.

Por ejemplo, como dice la diputada Girardi, citar a los dirigentes de los funcionarios, quienes nos pueden aportar material importante para la investigación.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, me quedó dando vuelta lo que usted acaba de mencionar. Tengo mis dudas. No sé si sea tanto un problema de legislación y no sea más bien un problema de reglamentación.

Mi impresión es que la Janaeb no tiene reglamento, o los reglamentos son precarios, escasos.

No sé si entrar al nivel de detalle en la legislación con todo esto. No creo que tengamos la capacidad en el Congreso Nacional para hacerlo, pero sí a nivel del Ejecutivo.

Reglamentar estas cosas para no dejar todo sujeto a bases puede ser una mejor alternativa.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, una moción de orden. En otras comisiones investigadoras, cuando se está investigando un organismo, se pide al director o al ministro que estén siempre presentes en todas las sesiones de las comisiones.

Sería importante que él estuviera siempre presente. Debe hacerse cargo de lo que se dice acá y después podemos hacerle todas las preguntas, pero no deberíamos cercenarnos de la posibilidad de hacerle preguntas en paralelo si estamos con los funcionarios y está él.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Les sugiero lo siguiente. Como tomamos el acuerdo unánime de citarlo para la próxima sesión, hagamos cumplir ese acuerdo. Esto no quita que lo podamos citar todas las veces que sea necesario. Los ministros tienen límites, pero no los directores de servicios.

Creo que las autoridades de Junaeb deben estar presentes. A lo mejor el director nos puede decir quién va a estar presente en lo que resta de esta comisión, que puede investigar hasta diciembre. Debe haber un *staff* permanente en la mesa que se haga cargo, pero no renunciaría a la idea de que venga a la próxima sesión puesto que hay un cúmulo de interrogantes, y sobre esa base vamos avanzando.

Tiene la palabra la diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, entiendo el espíritu de lo que plantea la diputada Girardi. Siempre hemos pedido la presencia del Ejecutivo, no tiene por qué ser el ministro, en este caso la ministra. Además, la próxima semana vamos a estar en plena acusación constitucional y me parece un despropósito citar a la ministra.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- No es la ministra.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Dijo ministra.

El señor **CASTRO**, don Juan Luis (Presidente).- Es el director de Junaeb.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 18.12 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador de Taquígrafos de Comisiones.